



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 03 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 078-2023-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 297-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo (...)" ;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, indica que "Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: a) Las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales (...)" ;

Que, los numerales 18.2 y 18.3 del artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, expresan que "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta" y "Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera";

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE de fecha 14 de julio de 2023, aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegible (All-51); en cuyo Anexo N° 01, aparece la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en el ítem 750, con Código de la Actividad N° 3700001768, con aporte total del Programa por S/ 99,219.00 (Noventa y Nueve Mil Doscientos Diecinueve con 00/100 soles), y con empleo temporal programado de 49, el ítem 751, con Código de la Actividad N° 3700001773, con aporte total del Programa por S/ 99,436.00 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 soles), y con empleo temporal programado de 49, y el ítem 752, con Código de la Actividad N° 3700001787, con aporte total del Programa por S/ 98,920.00 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles) y con empleo temporal programado de 50;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR de fecha 26 de julio de 2023, aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Intervención Inmediata elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, por el importe total de S/ 95'352,803.00 (Noventa y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial;

Que, mediante el Informe N° 297-2023-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica sostiene de la revisión efectuada a la información brindada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y en mérito a la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, en base a la Resolución Directoral N° 169-2023-LP-DE (en cuyos ítems 750, 751, 752 del Anexo N° 01 aparece la Municipalidad Distrital de Puente Piedra), por lo que se requiere la desagregación de los recursos transferidos por el monto total de S/ 297,575.00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) correspondiente a las siguientes actividades: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Puntos Críticos En Los Parques Nro. 06 y 08 de las Calles Los Copahibas, Los Molles y En La Av. Perimétrica Av. A y Calle Los Alamos en La Urbanización la Alameda del Norte, Distrito de Puente Piedra - Provincia de Lima - Departamento de Lima con código de la actividad 3700001768 por la suma de S/ 99,219.00 (Noventa y Nueve Mil Doscientos Diecinueve con 00/100 soles), Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Puntos Críticos de Vías en las Calles Rosendo Sandoval, Las Tunas, San Francisco, San Carlos, San Jorge, Santa Isabel, Santa Catalina, Nicanor Adriano Hurtado, N. Ceron, Huarangal, Santa Martha y Pasajes Primavera y San Alejandro en el Centro Poblado Zapallal Mz. M2 Y M5 en el Distrito de Puente Piedra - Provincia de Lima - Departamento de Lima con código de la actividad 3700001773 por la suma de S/ 99,436.00 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 soles), y Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento De Los Puntos Críticos En Las Vías Ca.21, Ca.22, Ca.3, Ca.16, Ca.18, Ca.17, C.16, Ca.8, Ca.3, Ca.4, Ca.2, Psje. A-3, Psje. A-12, Psje.8, Psje.2, Ca.11, 11 De Mayo, Ca.3 De Mayo, En El P. J. Laderas de Chillón (Segunda Etapa), del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima con código de la actividad 3700001787 por la suma de S/98,920.00 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles), en favor de la Corporación Municipal, la Oficina considera que resulta viable la aprobación de la modificación presupuestal a nivel institucional por transferencia financiera, mediante la resolución administrativa correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de recursos transferidos mediante Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, según Anexo – PARTE II "ANEXO DE LA R.M. N° 300-2023-TR: RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-51) EN LOS DISTRITOS PRIORIZADOS POR EL PROGRAMA, EN EL MARCO DE LA LEY N°31728", que forma parte integrante de la Resolución Ministerial en mención, el monto total asignado de S/ 297,575.00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles); para financiar tres (3) Actividad de Intervención Inmediata AII-51, al Pliego 150125 (Unidad Ejecutora 301274) Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:

GASTOS:

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital Puente Piedra
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no Resultan en productos
Producto	: 3999999 Sin Producto



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Actividad : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
Finalidad : **0402029 Tipología 10 – Actividad de Intervención Inmediata 3700001768-Lima-Lima-Puente Piedra**
Fuente : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios : S/ 99,219.00

Finalidad : **0402031 Tipología 10 – Actividad de Intervención Inmediata 3700001773-Lima-Lima-Puente Piedra**
Fuente : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios : S/ 99,436.00

Finalidad : **0402039 Tipología 16 – Actividad de Intervención Inmediata 3700001787-Lima-Lima-Puente Piedra**
Fuente : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios : S/ 98,920.00

TOTAL PLIEGO S/ 297,575.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, coordine y remita Copia de la presente Resolución al Congreso General de la República, a la Contraloría General de República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, ordenar a quien corresponda la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE